Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION –D- Nº 439/05

25 OCT 2005

SALTA,
EXPEDIENTE Nº 12.139/05

VISTO:

La Resolución - D - Nº 253/05, mediante la cual se aprueba el tema de tesis de las alumnas Srtas. Valeria Marisel ARANDA L.U. Nº 608.873 y Evangelina María COSIMI L.U. Nº 608.890 alumnas de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- Nº 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del proyecto de Tesis denominado: " Satisfacción del comensal en un comedor de trabajadores ", el que cuenta con el Vº Bº del Director y Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los puntos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el punto 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 9 vta. propone fecha y la Constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Valeria Marisel ARANDA L.U. Nº 608.873 y Evangelina María COSIMI L.U. Nº 608.890 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- Nº 354/02), el que estará constituido por los siguientes Docentes:

Miembros Titulares:

Nut. María Lucrecia SALAS
Nut. Ana María ROCHA
Lic. Meri MAYORGA

Miembro Suplente:

Lic. Silvia Monica CAMACHO

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION –D- Nº 439/05

25 OCT 2005

SALTA,
EXPEDIENTE Nº 12.139/05

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Jueves 27 de octubre de 2.005 a horas 16:00. Lugar: Box Alimentación Normal

ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el punto 20º del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp
ATM
MAJ

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud